

ANEXO II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contrato de servicios de asistencia técnica especializada para el desarrollo del proyecto piloto **“Biofábricas Asociativas de Biofertilizantes en Álava”**

1. Objeto

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán la prestación del servicio de asistencia técnica especializada para el desarrollo del proyecto piloto **Biofábricas Asociativas de Biofertilizantes en Álava**, impulsado por la Asociación Empresarial ASLE en el marco del Proyecto Europeo **RETSCOOP – Rural Economic Transitions through Social Economy and Cooperation**, cofinanciado por el Programa Interreg Sudoe 2021-2027 mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La entidad adjudicataria prestará apoyo técnico especializado a ASLE durante la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto piloto, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y a la obtención de resultados que permitan validar y transferir el modelo desarrollado.

2. Objetivos de la asistencia técnica

La asistencia técnica deberá contribuir a:

- apoyar técnicamente la ejecución del proyecto piloto;
- facilitar la coordinación entre los agentes implicados;
- aportar conocimiento especializado para la correcta implementación de las actuaciones previstas;
- evaluar los resultados obtenidos desde una perspectiva técnica, organizativa, ambiental y social;
- generar una metodología de trabajo que facilite la transferencia y replicabilidad del modelo en otros territorios rurales.

3. Principios metodológicos

La ejecución del contrato deberá desarrollarse conforme a los siguientes principios:

- cooperación entre los agentes participantes;
- participación activa de las entidades del territorio;
- innovación y mejora continua;
- orientación a resultados;
- sostenibilidad ambiental;

- transferencia del conocimiento;
- coordinación permanente con ASLE, ADR Lautada y ARABALANDA.

La metodología propuesta deberá adaptarse a la evolución del proyecto, manteniendo la flexibilidad necesaria para responder a las necesidades que puedan surgir durante su ejecución.

4. Alcance de los trabajos

La entidad adjudicataria desarrollará, como mínimo, las siguientes actuaciones:

a) Diseño metodológico

Elaboración de la metodología de trabajo, planificación de las actuaciones, definición de indicadores y establecimiento del sistema de seguimiento del proyecto.

b) Asistencia técnica especializada

Prestación de asesoramiento técnico durante la ejecución del proyecto en materias relacionadas con la agroecología, la valorización de recursos orgánicos, la producción de biofertilizantes, la economía circular, el desarrollo rural y los modelos de gobernanza colaborativa.

c) Dinamización y coordinación

Apoyo en la organización y dinamización de reuniones técnicas, talleres participativos y espacios de coordinación con agricultores, ganaderos, entidades de desarrollo rural y demás agentes vinculados al proyecto.

d) Seguimiento y evaluación

Diseño y aplicación de un sistema de seguimiento que permita evaluar el grado de ejecución del proyecto, los resultados obtenidos y las oportunidades de mejora.

e) Transferencia de resultados

Sistematización del conocimiento generado y elaboración de recomendaciones que faciliten la difusión y replicabilidad del modelo en otros territorios.

5. Productos a entregar

Como resultado de la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá elaborar, al menos, los siguientes materiales:

- **Memoria técnica de las actividades realizadas. La memoria incluye:**
 - Descripción, seguimiento y evaluación de las actividades realizadas.
 - Sistema de Indicadores utilizados para la implementación del proyecto.

- Propuestas para la consolidación y réplica de la experiencia piloto.
(Biofábricas asociativas)

Todos los documentos deberán presentarse en formato digital editable, salvo que ASLE indique otra cosa.

6. Coordinación y seguimiento

La entidad adjudicataria designará una persona responsable del contrato, que actuará como interlocutora con ASLE durante toda la ejecución de los trabajos.

Se celebrarán las reuniones de coordinación que resulten necesarias para garantizar el correcto desarrollo del contrato.

ASLE podrá realizar el seguimiento técnico de los trabajos, solicitar información sobre su estado de ejecución y formular observaciones o recomendaciones dirigidas a mejorar la calidad de los productos elaborados.

7. Supervisión de los trabajos

La aceptación de los materiales elaborados corresponderá a ASLE.

Cuando alguno de los documentos o trabajos presentados no reúna la calidad técnica exigible o no se ajuste a las prescripciones del contrato, ASLE podrá

requerir su revisión o subsanación, fijando un plazo razonable para ello, sin que ello suponga coste adicional alguno.

8. Plazo de ejecución

Los trabajos deberán ejecutarse desde la formalización del contrato hasta el **31 de diciembre de 2027**, ajustándose al calendario de ejecución del Proyecto RETSCOOP y a los hitos que establezca ASLE.

9. Confidencialidad

La entidad adjudicataria deberá guardar absoluta confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato y no podrá utilizarla para fines distintos de los previstos en el mismo sin autorización expresa de ASLE.

Esta obligación se mantendrá incluso tras la finalización del contrato.

10. Protección de datos

La entidad adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales y adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad, integridad y confidencialidad.

11. Calidad técnica

Los trabajos deberán ejecutarse con el máximo rigor técnico y conforme a las buenas prácticas profesionales aplicables a la materia objeto del contrato.

La documentación elaborada deberá ser clara, estructurada, verificable y adecuada para su utilización tanto en el desarrollo del Proyecto RETSCOOP como en los procesos de seguimiento, justificación y auditoría asociados a la financiación europea.